DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-8163
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 2406879

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH				**SOLICITANTE**			
COE	23	**MOVIL**	5	Coordinación de Emergencias			
FECHA	16 de Julio de 2014	**HORA**	13:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.			
DIRECCIÓN	Calle 87 Sur No. 24 – 44 Este			**ÁREA DIRECTA**	120 m²		
BARRIO	Villa Rosita	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		4			
UPZ	52 – La Flora	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	1
LOCALIDAD	5 – Usme	**PREDIOS EVALUADOS**		1			
CHIP	----------	**OFICIO REMISORIO**		CR-20463			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES

El Barrio Villa Rosita donde se encuentra ubicado el predio de la Calle 87A Sur No. 24-44 Este, fue legalizado mediante acto administrativo 014 del 22 de Enero de 1999 por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-3000 del 9 de Septiembre de 1999. En el Concepto Técnico CT-3000 se establece una condición y amenaza baja por fenómenos de remoción en masa para todo el barrio.

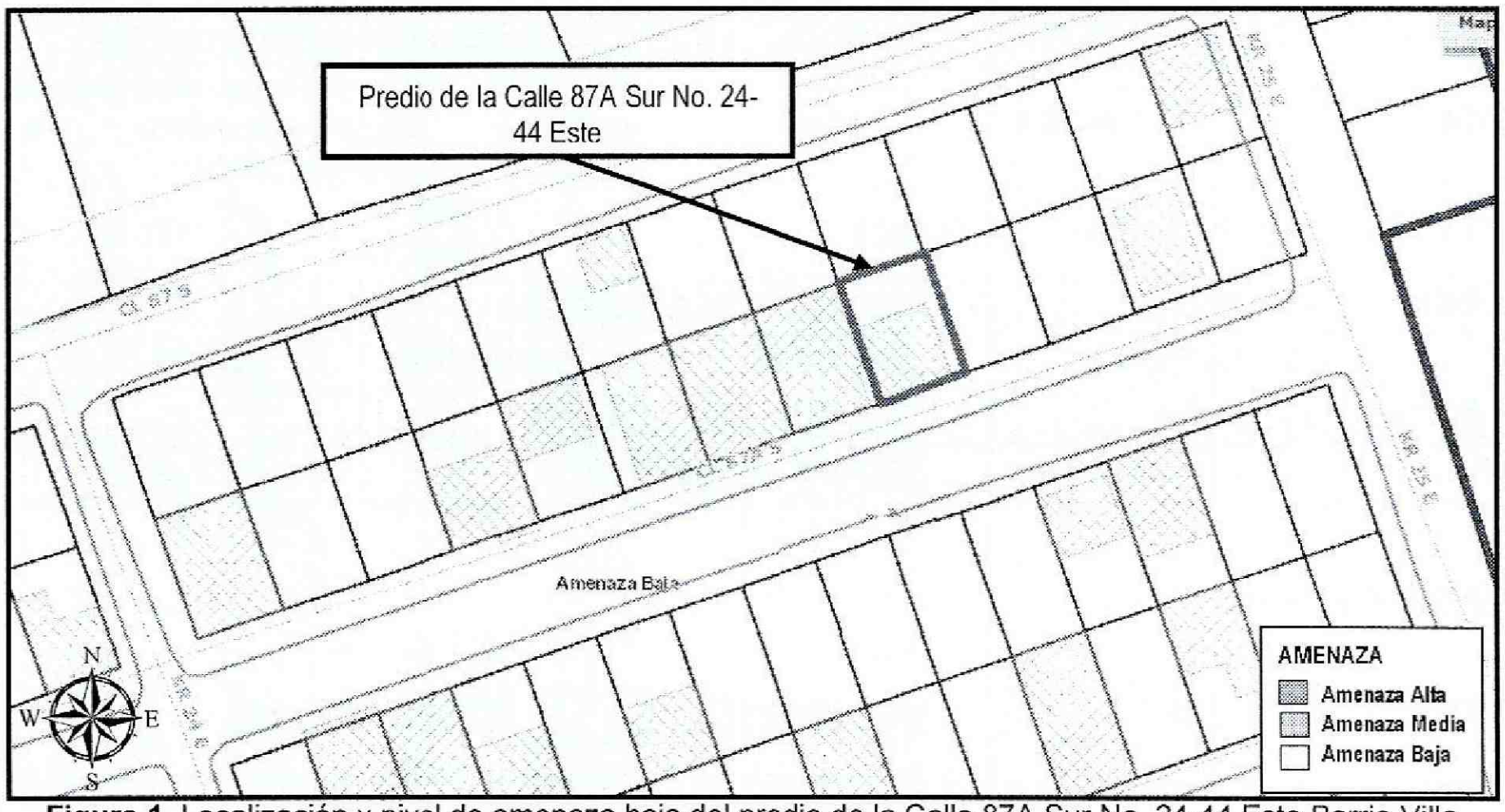

Figura 1. Localización y nivel de amenaza baja del predio de la Calle 87A Sur No. 24-44 Este Barrio Villa Rosita de la Localidad de Usme. (POT Decreto 190/2004)

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

En atención a evento de emergencia 2406879, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica al sector del predio de la Calle 87A Sur No. 24-44 Este, Barrio Villa Rosita de la Localidad de Usme.

El predio de la Calle 87A Sur No. 24-44 Este, se encuentra emplazado en la parte media de una ladera de pendiente media, con vías de acceso en terreno natural y con la disponibilidad de algunos servicios públicos domiciliarios. La vivienda es de un (01) nivel y está construida en paneles de concreto confinado por perfileria metálica, fue acomodada al terreno mediante la implementación de un talud de relleno sobre el costado occidental, con medidas aproximadas de 1.5 metros de altura por 5.5 metros

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

de longitud; y un talud de corte sobre el costado oriental con una altura aproximada de 40 centímetros por 5.0 metros de longitud; taludes en los cuales no se identificaron medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y sub superficial, así como, medidas de protección y/o contención. La vivienda cuenta, sobre el costado oriental, con un muro de cerramiento perimetral construido en mampostería simple sin medidas de confinamiento.

En la inspección visual realizada se identifica el colapso de muro de cerramiento perimetral sobre el costado oriental del predio, el cual impacta de manera directa uno de los paneles prefabricados que conforman la estructura de la vivienda; ocasionando el desplome de la estructura en aproximadamente 1.0m^2, afectando uno de los espacios de la vivienda usado como sala, lo cual afecta la funcionalidad de este espacio en el corto plazo.

Dentro de las posibles causas por las que se presentó el colapso de muro perimetral sobre el costado oriental del predio se puede mencionar los procesos antitecnicos utilizados en la construcción del muro, asociados a la falta de elementos de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas; además, el colapso pudo ocasionarse por la presencia de fuertes vientos en el sector.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista frontal del predio de la Calle 87A Sur No. 24 – 44 Este Barrio Villa Rosita de la Localidad de Usme

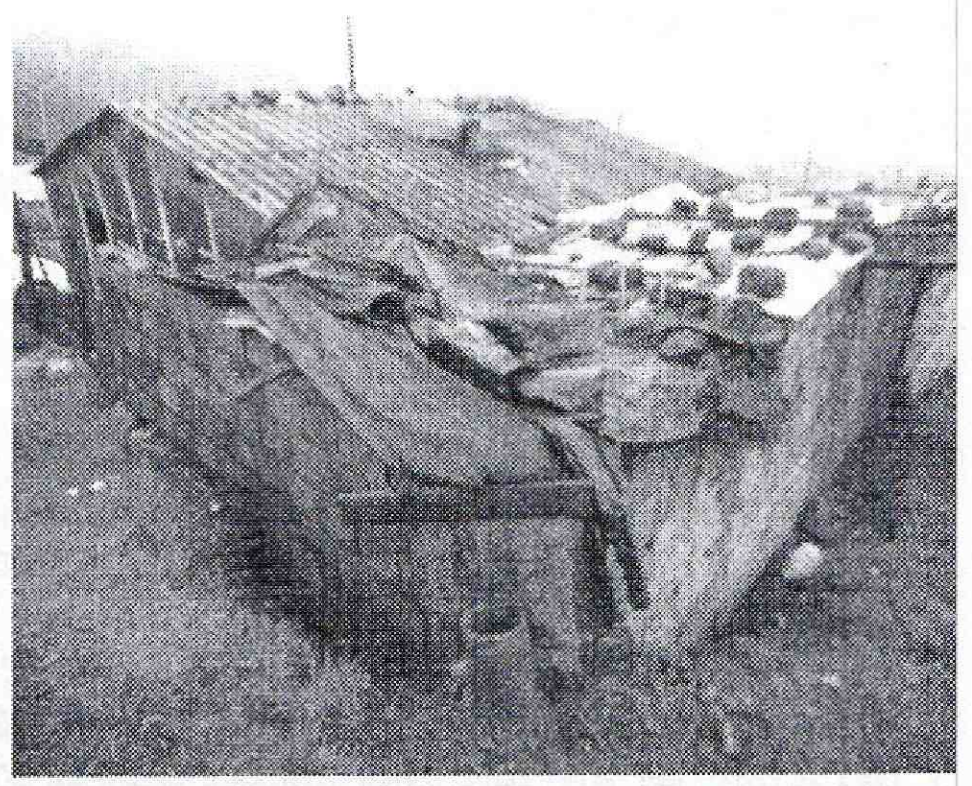

Foto 2. Vista muro de cerramiento perimetral costado norte y costado oriental del predio de la Calle 87A Sur No. 24 – 44 Este Barrio Villa Rosita de la Localidad de Usme

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

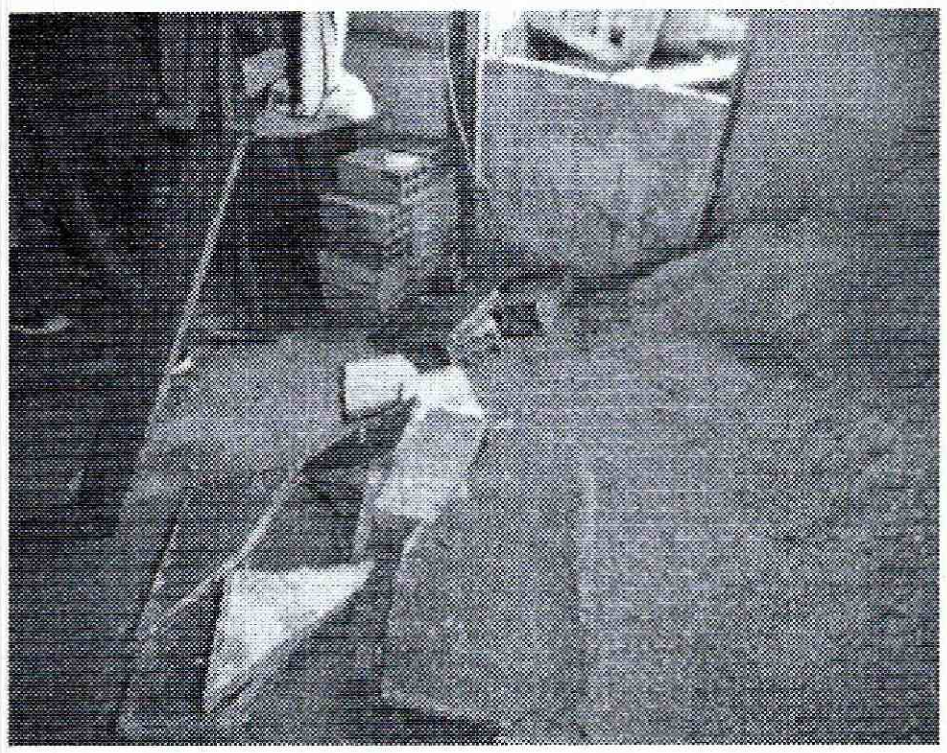

Foto 3. Vista colapso lamina de concreto sector de la sala del predio de la Calle 87A Sur No. 24 – 44 Este Barrio Villa Rosita de la Localidad de Usme

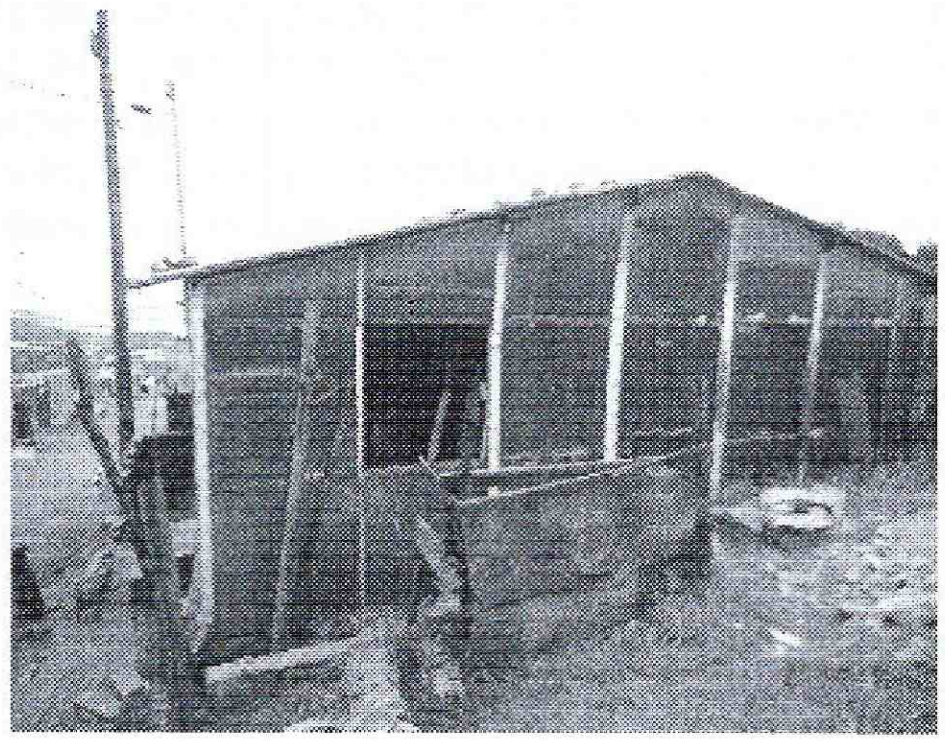

Foto 4. Vista colapso lamina de concreto sector de la sala del predio de la Calle 87A Sur No. 24 – 44 Este Barrio Villa Rosita de la Localidad de Usme

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Colapso del resto del muro de cerramiento perimetral sobre el costado oriental del predio, lo cual podría generar nuevas afectaciones sobre los paneles de concreto que conforman la estructura de la vivienda.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 16 de Julio de 2014 inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 87A Sur No. 24-44 Este, Barrio Villa Rosita de la Localidad de Usme y del terreno en general.

- En atención al evento de emergencia 2406879 del día 16 de Julio de 2014, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizo la solicitud de Recomendación de Restriccion parcial de Uso del sector de la sala del predio de la Calle 87A Sur No. 24-44 Este, Barrio Villa Rosita de la Localidad de Usme; mediante acta que se relaciona el tabla 1.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

No.	TIPO DE ACTA	NUMERO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1.	RESTRICCION	6754	MARLENY GONZALEZ	MARLENY GONZALEZ	Calle 87A Sur No. 24-44 Este

8. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del sector de la sala de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 87A Sur No. 24-44 Este, Barrio Villa Rosita de la Localidad de Usme, se encuentra comprometido en la actualidad, hasta tanto se realice el retiro controlado de los residuos generados por el colapso del muro y el colapso de las laminas afectadas.

- La habitabilidad y estabilidad estructural de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 87A Sur No. 24-44 Este, Barrio Villa Rosita de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad por el colapso de una de las láminas que conforman la estructura de la vivienda sobre el costado oriental de la misma.

9. ADVERTENCIA

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre los predios ubicados en la Calle 87A Sur No. 24-44 Este, Barrio Villa Rosita de la Localidad de Usme, corresponde a la información suministrada en campo. Se

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A los habitantes y/o responsable de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 87A Sur No. 24-44 Este, Barrio Villa Rosita de la Localidad de Usme, mantener la recomendación de restricción parcial de uso, realizada mediante acta 6754 de fecha 16 de Julio de 2014, hasta tanto se realice de manera controlada el retiro de los restos de material generados por el colapso del muro perimetral y por el colapso de la lámina de concreto.

- Una vez garantizadas las condiciones de funcionalidad de la vivienda de la Calle 87A Sur No. 24-44 Este, Barrio Villa Rosita de la Localidad de Usme y en caso de no existir restricciones o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda a los responsable y/o responsables del predio en mención, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y reforzamiento que garanticen la habitabilidad y estabilidad estructural de la edificación en general.

12. APROBACIONES

12.1 Elaboró
Firma: Nombre: GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH Profesión: Ingeniero Civil MP: 54202177893 NTS Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
12.2 Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co